

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 124

Abril/2020/8F

I.- Obligaciones fiscales (Declaraciones Fiscales (Mensuales y Trimestrales))

El próximo día 20 abril, finaliza el plazo de presentación de las siguientes declaraciones:

- **IRPF (Pagos fraccionados y Retenciones):** Modelos 111, 115, 123, 130, 131 y 216
- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** Modelos 303, 309 y 349
- **Impuesto Sociedades (Pago fraccionado):** Modelo 202
- **Aduanas:** Modelo 553 e Intrastat (en este último caso el plazo finaliza el día 13)

II- Libros Registro de Ingresos y Gastos (Empresarios Autónomos)

Les recordamos, a los empresarios que tributen bajo la modalidad de Estimación Directa Simplificada, que en estas fechas tendrán que estar confeccionados debidamente los Libros Registro de Ingresos y Gastos. Dicha confección tiene por objeto realizar el pago fraccionado del IRPF (Modelo 130), así como la liquidación trimestral del IVA (Modelo 303), ambas del Primer Trimestre del presente ejercicio.

NOTA MUY IMPORTANTE: Debido a la existencia de las próximas fechas festivas (Semana Santa), es necesario que estos Libros Registros, así como los datos de las autoliquidaciones, pagos fraccionados y retenciones, comentadas en los puntos anteriores, estuvieran en nuestro poder como plazo máximo el día 13, con objeto de tener tiempo para revisarlos, así como para analizar debidamente los resultados trimestrales y comentarlos posteriormente con Vd.

III.- Otros (Prestación Extraordinaria por Cese Actividad - Autónomos)

Como le informamos en la Circular Nº 122 (Marzo/2020/6F), los trabajadores por cuenta propia y autónomos (empresarios individuales, socios entidades jurídicas, etc.), que estén afiliados al RETA, podrán solicitar un Prestación Extraordinaria por Cese de Actividad, siempre y cuando sus actividades hayan sido afectadas según lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020.

Con la normativa vigente a fecha de hoy, el plazo de solicitud finaliza el 14/04/2020, y la gestión de tramitación corresponderá a la Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades, que tenga asignada. Por ello, en el ANEXO adjunto, les facilitamos los teléfonos de las Mutuas con las que puede ponerse de contacto para la gestión de esta prestación.

Cualquier consulta sobre este tema o su tramitación no duden en ponerse en contacto con nosotros y se la aclararemos.

ECADE
Dpto. Fiscal

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 124

Abril/2020/8F

ANEXO

MUTUA	Teléfono
ASEPEYO	986 858 800
FREMAP	986 855 111
FRATERNIDAD	986 869 370
IBERMUTUA	986 981 884
MC - MUTUAL	986 481 142

ECADE
Dpto. Fiscal